

JUSTIFICACION.

Con respecto a la información referente a las obligaciones de transparencia que señala la fracción XVII del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 74, fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a lo siguiente:

ART. 74 FRACCIÓN XVII: NORMATIVIDAD LABORAL.
LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO,
CONTRATOS O CONVENIOS QUE REGULEN LAS
RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL DE BASE O
DE CONFIANZA.

Respecto a esta fracción esta Secretaría de Protección Civil del Estado y/o el Instituto para la Gestión Integral de Desastres del Estado, de acuerdo al Reglamento Interior del instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, no le compete y no esta esa facultad de efectuar lo manifestado en dicha fracción, por lo que tampoco se tiene información al respecto.

Atentamente.

Jefe del Área de Recursos Humanos.



Lic. Adriana Esthela Culebro Orantes